96

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2013 - 00592**
DEMANDANTE : **GMC FINANCIERA hoy AANA LEIDA BARRAGÁN DÍAZ**
DEMANDADO : **JHON JAMES ESOBAR GÓMEZ**

El informe de gestión rendido por la secuestre se ordena adjuntarlo a las presentes diligencias y dejarla en conocimiento de los interesados para los fines legales correspondientes, en el que da a conocer que el **vehículo** objeto de medida con placa **MBT – 187** se encuentra en el parqueadero municipal **UNA NUEVA UBATÉ,** conforme obra en la diligencia de secuestro. –fl. 95-.

Requerir a la secuestre GLADYS SANTANDER FLOREZ para que aclare el informe rendido en el sentido de señalar que allega consignación de depósito judicial por concepto de canon de arrendamiento, como quiera que revisadas las documentales aportadas tal consignación no fue arrimada. Envíese comunicado por cualquier medio digital.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ